

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante :     | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  |
| Nomenclatura :           | AS-SM-1-2023-MDA/CS-1  |
| Nro. de convocatoria :   | 1  |
| Objeto de contratación : | Bien   |
| Descripción del objeto : | CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, HOJUELA DE 7 SEREALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410G SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL DISTRITO DE ANANEA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA DEPARTAMENTO DE PUNO. |

|                         |                                    |                  |            |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601475449                        | Fecha de envío : | 21/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L. | Hora de envío :  | 17:54:08   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se verifica en las Bases que Se solicita el Certificado de gestión de calidad ISO 9001:2015 con alcance en producción y envasado para programas sociales.

Ante ello, observamos que el certificado ISO 9001:2015 está relacionado con la gestión interna de la organización y por el cual tratan de asegurar su correcto funcionamiento, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de los clientes sobre cualquier producto del mercado. Además, mencionar que la ISO correspondiente a la Industria Alimentaria es la ISO 22000. No siendo, ninguna de ellas, una ley publicada por el gobierno de nuestro país, si no por la Organización Internacional de Estandarización. Por ende, es de carácter FACULTATIVO/VOLUNTARIO, más NO obligatorio; no pudiendo ser considerada como requerimiento Técnico Mínimo. Ello en concordancia con la opinión 130-2009 de la Dirección Técnico Normativa de OSCE.

POR LO QUE, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO. YA QUE, ANTENTA CONTRA LOS PRINCIPIOS DE: LIBERTAD CONCURRENCIA, COMPETENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y TRANSPARENCIA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 10.2      **Página:** 30

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del TUO de la Ley y 29° del Reglamento, corresponde al área usuaria de los bienes a ser adquiridos por una Entidad, definir en las especificaciones técnicas sus características, condiciones, cantidad y calidad, de acuerdo con sus necesidades, las que se encuentran vinculadas con el logro de los objetivos institucionales.

Sin embargo el comite colegiado considera por criterio de razonabilidad, la importancia del principio de libertad de concurrencia de postores por ende sin perjuicio a que esta decisión atente el principio de eficiencia y eficacia lo se expresa para garantizar la calidad del bien a contratar.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia se acoge parcialmente la observación y se suprime el certificado ISO 9001:2015 en las bases integradas, además se procede a agregar documentación que acredite la producción y envasado del bien. Copia de la Resolución Directoral Regional de Principios Generales de Higiene de códex alimentarius (PGH) del establecimiento para el rubro de Procesamiento y Almacenamiento de productos no perecibles en la línea de hojuelas destinados al consumo humano. En concordancia con la por RM. 066-2015/MINSA, Otorgado por la Dirección Regional de Salud - DIGESA ¿ Puno, vigente.

- Copia del Certificado Oficial de inspección de BPM e Higiénico sanitario de planta (Condiciones Higiénico Sanitarias) y almacenes, la misma que deberá ser exclusiva para la línea de Hojuelas, expedido por un organismo acreditado por INACAL, vigente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, HOJUELA DE 7 SEREALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410G SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL DISTRITO DE ANANEA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA DEPARTAMENTO DE PUNO.

|                         |                                    |                  |            |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601475449                        | Fecha de envío : | 21/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L. | Hora de envío :  | 17:54:08   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo III el requerimiento referido es el producto Hojuela de siete cereales (Avena, cañihua, cebada, Kiwicha, quinua, trigo y maca) fortificado con vitaminas y minerales, Observamos que en los requisitos de habilitación del proveedor no solicita el documento que acredite y/o corrobore el uso de la fortificación con vitaminas y minerales al producto requerido. Por el cual solicitamos incorporar dicho documento de vitaminas y minerales que se utiliza para fortificar el producto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 10.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2, inc) C de la LEY 30225 LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la observacion indica En el capítulo III el requerimiento referido es el producto Hojuela de siete cereales (Avena, cañihua, cebada, Kiwicha, quinua, trigo y maca) fortificado con vitaminas y minerales, Observamos que en los requisitos de habilitación del proveedor no solicita el documento que acredite y corrobore el uso de la fortificación con vitaminas y minerales al producto requerido. Por el cual solicitamos incorporar dicho documento de vitaminas y minerales que se utiliza para fortificar el producto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En consecuencia SE ACOGE la observación y se agrega en las bases integradas se agregara - Copia del certificado de Análisis de las vitaminas agregadas al producto, emitido a nombre del postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, HOJUELA DE 7 SEREALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410G SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL DISTRITO DE ANANEA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA DEPARTAMENTO DE PUNO.

|                         |                                    |                  |            |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601475449                        | Fecha de envío : | 21/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L. | Hora de envío :  | 17:54:08   |

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los requisitos de calificación de Experiencia del postor indica: Se consideran bienes similares a los siguientes: Hojuela de Avena Precocida con Quinua y Kiwicha e Enriquecida con Vitaminas y Minerales, Hojuela de Avena Precocida; Por lo que, observamos que se está limitando y restringiendo la libertad de concurrencia y competencia de la LCE que permiten la pluralidad de postores, solicitamos ampliar la experiencia con bienes similares como línea de hojuelas, hojuelas de avena enriquecida con vitaminas y minerales, hojuela de cereales.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.2      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY 30225 LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la observacion solicitado En los requisitos de calificación de Experiencia del postor indica: Se consideran bienes similares a los siguientes: Hojuela de Avena Precocida con Quinua y Kiwicha e Enriquecida con Vitaminas y Minerales, Hojuela de Avena Precocida; Por lo que, observamos que se está limitando y restringiendo la libertad de concurrencia y competencia de la LCE que permiten la pluralidad de postores, solicitamos ampliar la experiencia con bienes similares como línea de hojuelas, hojuelas de avena enriquecida con vitaminas y minerales, hojuela de cereales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité colegiado para dar cumplimiento de la pluralidad de la participación de los postores SE ACOGE EN PARTE y se agrega a bienes similares el producto hojuela de cereales enriquecidos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, HOJUELA DE 7 SEREALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410G SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL DISTRITO DE ANANEA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA DEPARTAMENTO DE PUNO.

|                         |                                    |                  |            |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601475449                        | Fecha de envío : | 21/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L. | Hora de envío :  | 17:54:08   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en el Capítulo IV Factores de Evaluación preferencia de los consumidores beneficiarios, indica como evaluación con puntaje el procedimiento de ejecución de la prueba de aceptabilidad. En consecuencia al estado actual que nuestra región de Puno viene atravesando, bloqueos, interrupción del libre tránsito en las vías y en tanto a la prórroga del estado de emergencia declarado en el departamento de Puno mediante el DECRETO SUPREMO N° 047-2023-PCM por termino de 60 días calendarios a partir de 07 de Abril del 2023 en adelante solicitamos suprimir dicho punto de evaluación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. IV      Literal: E      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO SUPREMO N° 047-2023-PCM

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la observacion Observamos que en el Capítulo IV Factores de Evaluación preferencia de los consumidores beneficiarios, indica como evaluación con puntaje el procedimiento de ejecución de la prueba de aceptabilidad. En consecuencia al estado actual que nuestra región de Puno viene atravesando, bloqueos, interrupción del libre tránsito en las vías y en tanto a la prórroga del estado de emergencia declarado en el departamento de Puno mediante el DECRETO SUPREMO N° 047-2023-PCM por termino de 60 días calendarios a partir de 07 de Abril del 2023 en adelante solicitamos suprimir dicho punto de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE la observación, y se suprime el punto ¿E. preferencia de los consumidores¿, pero se disminuye el puntaje a 5, y se agrega a precio ello con la finalidad de tener pluralidad de postores y respetar el estado de emergencia y la situación actual que se vive en el país.